

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

CLAVE: SEM002675
 FOLIO TRÁMITE: 278,029
 NOMBRE: FLORES TORNERO JESUS ESTEBAN
 UBICACIÓN: CONSTITUCION
 COLONIA: TRACCIONAMIENTO REVOLUCION
 CALLE CRUCE 1: CONSTITUCION
 CALLE CRUCE 2: BATALLA DE CELAYA
 GIRO: VARIOS BIRRIA
 SUPERFICIE: 3.00
 TIPO DE COTA: GENERAL
 IMPORTE MT2: \$ 4.00 mts.
 DIAS AMPARADOS: 51
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2019
 FECHA EXPEDICIÓN: 22-febrero-2019
 EXTERIOR: 3386 INTERIOR:
 "EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFLJO ES DE 1.60MTS"
 IMPORTE: \$612.00
 FECHA DE VENCIMIENTO: 28-febrero-2019

DÍAS DE TRABAJO

DÍA	SI	DE	A	VIERNES	NO TRABAJA	TOTAL
LUNES	SI	DE: 07:00:36 a	A: 12:00:36 p	SÁBADO	SI	DE: 07:00:36 a A: 12:00:36 p
MARTES	SI	DE: 07:00:36 a	A: 12:00:36 p	DOMINGO	SI	DE: 07:00:36 a A: 12:00:36 p
MIÉRCOLES	SI	DE: 07:00:36 a	A: 12:00:36 p			
JUEVES	SI	DE: 07:00:36 a	A: 12:00:36 p			

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA
 NO LABORAR SOBRE BANQUETAS

OBSERVACIONES:
 ART 43 I-D

Gobierno de

TLAQUEPAQUE
 DIRECCION DE MERCADOS
 TIANGUIS Y ESPACIOS
 ABIERTOS

Juan Martín Nuñez Moran
 AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FLORES TORNERO JESUS ESTEBAN

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El amontonamiento o pila de mercancías en el punto autorizado.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

CHAVEZ